



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 044-2016-PCO-UNAJMA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 06 de Mayo de 2016

-1-

VISTOS: El Informe N° 026-JMSQ/LOGPAT-UNAJMA-2016, de fecha 05 de mayo de 2016; Informe N° 060-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2016; y el Proveído N° 863, de fecha 05 de Mayo de 2016, por el que el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, el Artículo 6, Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 026-JMSQ/LOGPAT-UNAJMA-2016, de fecha 05 de mayo de 2016, el Adm. José Manuel Sara Quispe, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística Patrimonio, solicita al CPC. Oscar Mateo Buleje Alejos en su condición de Director General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones y se incluya un proceso de selección, que se detalla en el siguiente cuadro:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N° DE VERSIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SITIO WEB DE SIMULADORES DE NEGOCIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA DE LA UNAJMA, (ITEM PAQUETE)	S/. 68,500.00	Adjudicación Simplificada	03

Que, mediante Informe N° 060-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 05 de mayo del 2016, el CPC. Oscar Mateo Buleje Alejos, en su condición de Director General de Administración de la UNAJMA, solicita al Dr. Florencio Flores Ccanto Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante acto resolutorio se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al detalle siguiente:



